

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

---

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

**D. MARTÍN VICENTE  
VICENTE**

#### CONCEJALES/AS

**D. JAIME MARCOS  
SEÑOR**

**D<sup>a</sup>. RAQUEL MARTÍN  
MARTÍN**

**D. ANTONIO  
CUADRADO MECO**

**D<sup>a</sup>. MARÍA OLGA  
GARCÍA URDIALES**

**D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA  
BLANCO RODRÍGUEZ**

#### SECRETARIO- INTERVENTOR

**D. JESÚS JOSÉ  
HEREDIA CLEMENTE**

---

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las veinte horas del día uno de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia; no asiste excusando su asistencia la concejal D<sup>a</sup>. Vanesa Sanz de la Torre, declaró abierto el acto por el siguiente orden:

### LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2017, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2017, en la forma en que se encuentra redactado.

### PROPUESTA PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE TORIJA POR CALLE IVÁN FANDIÑO.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, por el Ayuntamiento ha decido iniciar el procedimiento, a fin de aprobar el dedicar a Ibán Fandiño Barros la actual Calle Camino de Torija, en el tramo comprendido desde el numero 1 y 2 respectivamente de la C/ Camino de Torija y hasta el final de la zona urbana incluida como tal en el Plan de Ordenación Municipal de Tórtola de Henares.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 27 de junio de 2017, mediante Providencia de Alcaldía fueron solicitados los siguientes informes técnicos en relación a la procedencia y oportunidad de denominar Calle de Ibán Fandiño Barros a la vía

pública Calle Camino de Torija, en el tramo comprendido desde el número 1 y 2 respectivamente de la C/ Camino de Torija y hasta el final de la zona urbana incluida como tal en el Plan de Ordenación Municipal de Tórtola de Henares.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de junio de 2017, el Pleno vista la propuesta de la Alcaldía y tras deliberación, en la que por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se manifiesta:

Que se informe si la propuesta del cambio de denominación de la Calle, ha sido a iniciativa del Sr. Alcalde; si se ha consultado con los vecinos afectados; y considerando que esta propuesta de homenajear a una persona con una profesión que genera controversia, hace que existan sentimientos encontrados entre los vecinos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, manifiesta que el sentido de su voto será la abstención.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta que Iban Fandiño, ha sido una persona que ha vivido integrada en Tórtola durante muchos años y a dado a conocer, a través de su profesión, nuestro municipio. Le parece una buena iniciativa y el sentido de su voto será favorable.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la propuesta viene plenamente justificada en el expediente tramitado al efecto. Que la iniciativa partió de la Alcaldía y que no se ha consultado con los vecinos afectados.

Sometido el asunto a la consideración del pleno, mediante votación, por seis votos a favor de los concejales/as de los grupos municipales del Partido Popular y Socialista y una abstención de la concejal del grupo Ahora Tórtola, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la dedicatoria de una calle con denominación de Calle de Iban Fandiño Barros, a la parte de la vía pública existente, denominada Calle Camino de Torija en el tramo comprendido desde el número 1 y 2 respectivamente de la C/ Camino de Torija y hasta el final de la zona urbana incluida como tal en el Plan de Ordenación Municipal de Tórtola de Henares. En reconocimiento al torero Iban Fandiño Barros por su trayectoria como torero; su relación de vecindad, arraigo y sentimiento como Tórtoleno y la promoción del Municipio a través sus actuaciones como torero; hasta su desgraciado fallecimiento el día 17 de junio de 2017, en la plaza de toros de Mont-de-Marsan, Francia.

**SEGUNDO.** Notificar a los causahabientes de Iban Fandiño Barros la nominación de la vía pública a él dedicada.

**TERCERO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...], esta nueva denominación de la C/ Camino de Torija, en la parte anteriormente descrita.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO DE 2016.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 6 de abril de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm.- 79 de fecha 25 de abril de 2017, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, de fecha 30 de mayo de 2017, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, ni reparos u objeciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por seis votos a favor de los concejales del grupo municipal del Partido Popular y grupo

municipal socialista y una abstención de la concejal del grupo municipal de la Corporación Municipal, lo que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017, PARA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 2016.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, correspondiente con la cantidad de 65.214,10 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 6 de julio de 2017, se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 1 de agosto de 2017; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 65.214,10 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
933	619		Local Municipal Las Escuelas	10214,10
161.155	609		C/ Corralón	40000,00
161,155	619		Varias calles	15000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65214,10</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 9 de junio de 2017 y el informe de Intervención de fecha 9 de junio de 2017.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 135 de 17 de julio de 2017, por el que se concede un plazo de quince días para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que Ordinario el próximo día 1 de agosto de 2017, sin que a esta fecha haya finalizado el periodo de exposición pública. Por el Presidente se propone dictaminar favorablemente el expediente de "Modificación del Saldo Inicial y Anulación de Derechos Reconocidos en ejercicios anteriores" y que el mismo sea aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en la siguiente sesión que celebre, salvo que durante el periodo de exposición pública se produzcan alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas e informadas nuevamente por esta Comisión; caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública, que el presente expediente quede aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

La relación de derechos anulados por anulación de liquidaciones es la siguiente:

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
---------	------------	-------------	---------

Presupuestaria

1/2011441	45	SUVB. VIVIENDA MAYORES	14321,50
1/2012564	45	S.A.D.	907,13
1/2012569	45	SUBV. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	600,00
1/2012592	450	SUBV. ACCIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO	2857,50
1/2013387	45	S.A.D.	101,49
1/2013688	45	S.A.D.	99,59
1/2013390	116	PLUSVALÍA CTRA. FONTANAR	3211,28
1/2013394	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013394	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00
1/2013398	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013398	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00
1/2013399	300	TASAS AC. AGUA	250,00
1/2013399	301	TASAS ALCANTARILLADO	60,00
<b>TOTAL</b>			<b>23028,49</b>

En relación con la anulación de derechos por anulación de liquidaciones se han de realizar las siguientes consideraciones: En el caso de las liquidaciones por ayudas subvencionadas de la JJ:CC. De Castilla la Mancha, la anulación de los derechos reconocidos se debe a la realización de nuevas liquidaciones en las ayudas concedidas que suponen minoración sobre los importes inicialmente previstos; y en el caso de anulación de liquidación por plus valías y tasas por acometidas de agua y alcantarillado se procede a su anulación al no haberse llevado a cabo la venta o, en su caso alta en los padrones correspondientes.

— Anulación de derechos por prescripción.

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
Presupuestaria			
1/2008583	112	I.B.I. RÚSTICA 2008	56,99
1/2008584	113	I.B.I. URBANA 2008	622,99
1/2008585	115	I.V.T.M. 2008	251,82
1/2008587	305	TASAS 2008	339,16
1/2009591	112	I.B.I. RÚSTICA 2009	190,68
1/2009592	113	I.B.I. URBANA 2009	5581,86
1/2009593	115	I.V.T.M. 2009	1030,42
1/2009609	116	PLUS VALÍA	27,57
1/2009610	290	LIC. OBRAS	36,00
1/2009611	321	TASAS L.O.	6,00
1/2009613	116	PLUS VALÍA	124,90
1/2009614	116	PLUS VALÍA	25,12
1/2009615	116	PLUS VALÍA	146,82
1/2010614	116	PLUS VALÍA	330,12
1/2010631	116	PLUS VALÍA	388,16
1/2011448	321	TASAS L.O.	22,00

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL Y ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN

**ACUERDO**

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

En relación con la anulación de derechos por prescripción se han de realizar las siguientes consideraciones: Las prescripción de los derechos de cobro por el transcurso de cuatro años desde la fecha de las liquidaciones

			TOTAL
1/2011456	321	TASAS L.O.	6,00
1/2011449	290	LIC. OBRAS	153,97
1/2011455	290	LIC. OBRAS	486,00
1/2011467	130	I.A.E.	400,67
1/2011450	300	ACOMETIDA AGUA	250,00
1/2011451	301	ACOMETIDA ALCANT.	60,00
1/2011452	399	MULTA	300,00
1/2012600	290	LIC. OBRAS	473,02
1/2012602	300	AC. AGUA	250,00
1/2012605	300	AC. AGUA	250,00
1/2012606	300	AC. AGUA	250,00
1/2012608	300	AC. AGUA	250,00
1/2012610	300	CONSUMO AGUA	100,00
1/2012603	301	AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012604	301	AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012607	301	AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/2012609	301	AC. ALCANTARILLADO	60,00
1/20126001	321	TASAS LIC. OBRAS	6,00
			<b>12656,18</b>

EJERCICIOS ANTERIORES de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, por los motivos expresados en el informe de Intervención

**SEGUNDO.** Visto que el expediente se encuentra expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 135 de 17 de julio de 2017, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Aprobar la MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL Y ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017, por importe de 23028,49 euros por anulación de liquidaciones y de 12656,18 euros por anulación de derechos por prescripción.

**CUARTO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL Y ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES por Rectificación de errores, anulación de liquidaciones, prescripción, insolvencias, etc., en el momento en que su aprobación sea definitiva.

Enterados los asistentes, tras deliberación, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Aprobar en todas sus partes y en la forma en que se encuentra redactada la propuesta anterior con las condiciones que en la misma se especifican.

### **MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.**

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, se solicitó la elaboración de informe de esta Secretaría y de Intervención que fueron ambos emitidos con fecha de 12 de junio de 2017.

Visto que se sometió el expediente a los trámites de información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de fecha 17 de julio de 2017.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 135 de 17 de julio de 2017, por el que se concede un plazo de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que

estimen oportunas; y resultando que, esta prevista la realización de Pleno Ordinario el próximo día 1 de agosto de 2017, sin que a esta fecha haya finalizado el periodo de exposición pública. Por el Presidente se propone dictaminar favorablemente y aprobar inicialmente, el expediente de "Modificación y Anulación del Saldo Inicial de Obligaciones Reconocidas en ejercicios anteriores" y que el mismo sea aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en la siguiente sesión que celebre, salvo que durante el periodo de exposición pública se produzcan alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas e informadas nuevamente por esta Comisión; caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública, que el presente expediente quede aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por los motivos expresados en el informe de Intervención

**SEGUNDO.** Visto que el expediente se encuentra expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 135 de 17 de julio de 2017, por el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y someter el expediente nuevamente a informe de la Comisión de Cuentas y a este Pleno Corporativo.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente, la MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017, por importe de 13191,07 euros.

**CUARTO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, una vez que dicho expediente quede aprobado definitivamente.

Anulación de obligaciones por comisión de errores.

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
2/20121223	1.61	Aportación obras ahorro energético	2000,00

Cometidos los siguientes errores: La duplicidad en la consignación de aportación a las obras de ahorro energético debe suprimirse dicha consignación al estar la misma pagada, que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, habrá de rectificarse el saldo de obligaciones contraídas en la siguiente cuantía: 2.000,00 €.

— Anulación de obligaciones por anulación de liquidaciones.

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
2/20121202	9.22604	Resto Prov. fondos	75,00
2/20121224	1.60	Aportación obra PPV 2012/77	3457,81
2/20121225	3.462	Aportación despido animadora sociocultural	2500,00
2/20131176	4,209	Canon de vertidos 1º Smtre 2012	96,45
2/20131177	1.22101	Canon de vertidos 2º Smtre 2012	133,82
2/2014707	338.22601	Trofeos fiestas agosto 2014	67,76
2/20141142	161.609	Aport. obras distribución y saneamiento	3190,00
2/2014	161.609	Aportación obra PISM 2014/34 Alumbrado	460,24
<b>TOTAL</b>			<b>9981,07</b>

En relación con la anulación de obligaciones por anulación de liquidaciones se han de realizar las siguientes consideraciones: Dichas anulaciones se efectúan al haberse abonado las cantidades correspondientes y por proceder de bajas en la adjudicación de obras por parte de la Diputación Provincial; o no haber sido necesaria la aportación al despido de la trabajadora sociocultural.

— Anulación de obligaciones por insolvencia y otras causas.

Asiento	Aplicación	Descripción	Importe
2/2013443	9.22604	Resto servicios contencioso 93/2012	1210,00

En relación con la anulación de obligaciones por insolvencia y otras causas se han de realizar las siguientes consideraciones: Esta baja se efectúa como consecuencia del no reconocimiento de dicha deuda por parte de la Corporación.

Enterados los asistentes, tras deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

Aprobar en todas sus partes y en la forma en que se encuentra redactada la propuesta anterior con las condiciones que en la misma se especifican.

### **DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/2017 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS. (Plan Extraordinario de Empleo 2017).**

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por mi el secretario, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de APORTACIÓN DE LA J.J.C.C. CASTILLA LA MANCHA Y DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017.

Visto que, con fecha, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 7 de junio de 2017, por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Euros
Progr. Económica 459 619	Plan Extraordinario de Empleo 2017	25192,50
	TOTAL GASTOS	25192,50

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

ECONÓMICA	Altas en Conceptos de Ingresos DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto 750	Subvención Plan Extraordinario de Empleo 2017	25192,50
	TOTAL INGRESOS	25192,50

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los asistentes, a la vista de la Resolución, se dieron por enterados y prestaron su conformidad.

**DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE n.º 3/2017, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por mi el secretario, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado para la incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr. Económica				
161	Aportación obra OH.V-2016/08 Ciclo Hidráulico y pavimentación	12445,00	12445,00	12445,00
161	Aportación obra PP.V-2016/65 Renovación redes y pavimentación.	4750,00	4750,00	4750,00
933	Obras reparación cubierta local municipal "Las Escuelas"		23000,00	23000,00
	<b>TOTAL</b>		40195,00	40195,00

**SEGUNDO.** La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera: se financia con la desviación positiva del remanente de tesorería de gastos con financiación afectada.

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	40195,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40195,00</b>

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los asistentes, a la vista de la Resolución, se dieron por enterados y prestaron su conformidad, al haberse tramitado el expediente y dictada la resolución de aprobación, de conformidad con las atribuciones que confieren a la Alcaldía. las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE nº 4/2017, DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO O QUE AFECTAN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITOS DE PERSONAL.**

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, por mi el secretario, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

Visto el informe de Secretaría de fecha 10/07/2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 11/07/2017 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Prog. Económica				
920	C. Destino	15950	100	16050
920	Productividad	1000	1000	2000
	<b>TOTAL</b>	16950	1100	18050

**SEGUNDO: FINANCIACIÓN.** Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Prog. Económica				
920	Jurídicos	7000	1100	5900
	<b>TOTAL BAJAS</b>		1100	

**TERCERO. JUSTIFICACIÓN:** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente son los relativos a gastos de personal, con motivo del incremento del 1% establecido por la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017 a todos el personal al servicio de la administración pública; además del incremento en el apartado de Productividad, con motivo de la

asunción de funciones de tesorería por el auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los asistentes, a la vista de la Resolución, se dieron por enterados y prestaron su conformidad, al haberse tramitado el expediente y dictada la resolución de aprobación, de conformidad con las atribuciones que confieren a la Alcaldía. las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informó de la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y posterior pavimentación y solado en la C/ Fontanar; con estas obras, además de la renovación de redes se conseguirá un barrio completamente accesible para personas con algún tipo de discapacidad; así mismo se incluye la ejecución de un rebaje en la acera de la C/ Federico García Lorca, para facilitar el acceso al edificio del C.S.P. y Consultorio Médico. Queda pendiente la ejecución de las obras del tramo restante incluido en el mismo proyecto en la C/ Real.

Por la concejal M<sup>a</sup>. Olga García, se propone la limitación de aparcamiento, en al menos una de las aceras de C/ Federico García Lorca, para facilitar el paso de los vehículos en la zona más estrecha de la calle.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se estudiará la posibilidad de instalar una señal de prohibición de aparcar y pintar la zona en amarillo indicando dicha prohibición.

El Sr. Alcalde informa de que en la próxima semana se va a proceder al asfaltado de varias calles, entre ellas la C/ las Escuelas, C/ Mayor, C/ Soledad y C/ Benito Chavarrí, en diversos tramos.

Con motivo de dicha pavimentación es necesario trasladar la ubicación del contenedor de recogida de aceite de consumo, proponiéndose su instalación junto a los contenedores existentes en la C/ Real, frente el supermercado Día.

Se informa de que con motivo de la ejecución de las obras de renovación de redes con ayuda subvencionada de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial; y el incremento presupuestario para la ejecución de obras financieramente sostenibles con parte del superávit presupuestario del ejercicio 2016; a la vista del anteproyecto de dicha obras, se prevé la ejecución de obras de renovación de redes en los tramos que no cubra dicho proyecto.

Se informa de que desde el mes de junio se ha contratado a cinco trabajadores dentro del Plan Extraordinario para el Empleo de 2017.

Se informa de la previsión de realización de un nuevo procedimiento para la adjudicación de la ejecución de las obras de Reparación y acondicionamiento del tejado del Centro Municipal Las Escuelas.

### **MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se propone la petición de realización de una reunión con los responsables del Servicio Provincial de Recaudación, al objeto de comentar el informe de recaudación del ejercicio 2016 y estudiar las posibles soluciones y/o propuestas para mejorar la recaudación y conocimiento de los deudores y estado y posibilidades de cobro de la deuda.

En relación con el Pabellón Polideportivo Cubierto, se reitera su propuesta de todos los plenos de insistir ante la J.J.C.C. de Castilla la Mancha, especialmente para la consecución de ayudas para la ejecución de los accesos.

En relación con la finalización de las obras de la EDAR de Tórtola, seguimos pendiente de la realización del estudio que debía realizar la J.J.C.C. Castilla la Mancha, previo a la finalización de las obras.

? Cuando se van a ejecutar las obras en la C/ Corralón?

? Cuando se van a ejecutar las obras de acondicionamiento del Parque de los Cuenteros?

¿Qué sabemos de la subvención de ADAC para la ejecución de las obras del Museo del Esparto?

Se propone que los trabajadores del Plan de Empleo realicen diariamente un parte de trabajo sobre las actuaciones que han ejecutado en cada día.

En relación con la página Web, no existe contenido en el apartado de igualdad e integración. Este apartado debe dotarse de contenido.

Se propone la posibilidad de informar a la población de las noticias municipales por medio de WhatsApp.

Se ha observado que los plenos de 2017 no aparecen en la página Web.

Se propone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en la página Web; así como todas las contrataciones que se realicen por parte del Ayuntamiento.

Que por la Alcaldía se realice consulta a la Agencia Tributaria o Delegación de Hacienda sobre la posibilidad de realización de inversiones financieramente sostenibles, por un importe de unos 200.000 euros con el remanente de tesorería existente y dado el importe de efectivo existente en las cuentas de tesorería.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta:

Que se solicitará reunión con los responsables del Servicio Provincial de Recaudación, para la aclaración de cuantos asuntos sea necesario, en relación con la situación, ejecución y cobro de la deuda pendiente de cobro.

En relación con el Pabellón Polideportivo Cubierto, se ha insistido en repetidas ocasiones ante el Delegado de la JJ.CC. de Castilla la Mancha en Guadalajara; sin resultado hasta la fecha; no obstante se seguirá insistiendo.

En relación con la EDAR, se han paralizado los estudios previos al no estar aprobado el Presupuesto de la JJ.CC. de Castilla la Mancha para 2017.

Las obras de la C/ Corralón no se podrán ejecutar hasta que no se realicen previamente las obras de renovación de redes en dicha calle que depende de cuando estas obras sean adjudicadas por la Diputación Provincial.

Las obras de acondicionamiento del Parque de los Cuentos se ejecutarán en el momento en que sea posible ya que hasta la fecha han ido

surgiendo imprevistos que han impedido que los operarios puedan dedicarse a esta labor.

En cuanto a la subvención de ADAC para el Museo del Esparto, la solicitud ha sido presentada y está pendiente de la concesión de la ayuda.

Se hará lo posible para que los trabajadores del Plan de Empleo realicen un parte diario o semanal de las funciones realizadas durante cada periodo.

Se adoptarán las medidas oportunas para corregir los errores advertidos en la página Web y se solicitará presupuesto para el envío de información a los vecinos mediante WhatsApp.

Que en el momento en que sea posible y a la vista de las normas sobre inversión local, se realizarán consultas a las administraciones competentes, para la posible realización de inversiones financieramente sostenibles con el superávit presupuestario acumulado por el Ayuntamiento.

Seguidamente por el portavoz del grupo municipal socialista, se insiste en la necesidad de retomar las conversaciones para la consecución de ayuda subvencionada de la J.J.C.C. de Castilla la Mancha, para la finalización de las obras del Pabellón Polideportivo Cubierto; y especialmente para sus accesos.

Apoya la propuesta de realización de una reunión informativa con los responsables del Servicio Provincial de Recaudación, para aclarar dudas sobre el cobro de la deuda.

?En qué situación se encuentra la Mancomunidad Las Dos Campiñas y cuál es el futuro de la recogida domiciliar de basuras?

Se propone requerir de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe que se haga cargo de los costes del suministro de agua potable en "alta", como ocurre con otros municipios mancomunados.

Se propone la instalación de unos nuevos carteles anunciadores con la leyenda de "agua no apta para el consumo humano", más acorde con el entorno en que se instalan (las propias fuentes).

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta:

Se reitera su anterior respuesta en relación con la finalización de las obras del Pabellón Polideportivo Cubierto y con la propuesta de reunión con los responsables del Servicio Provincial de Recaudación.

El futuro de la Mancomunidad Las Dos Campiñas, a día de hoy, parece incierto ante la posibilidad de que nuevos municipios decidan darse de baja.

Se están realizando unos nuevos Estatutos; pero esta Alcaldía no dispone de más información a esta fecha; salvo que la recogida está garantizada, al menos, hasta final de año.

Se solicitará de la MAS, que se haga cargo del coste del suministro de agua potable en "alta" hasta el depósito regulador del suministro en baja.

Se estudiará la instalación de nuevos carteles más adecuados al entorno de las fuentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de que yo el secretario doy fe.



